MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 190/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC 1523819-9**, domiciliada en Dr. Molinas 2442 – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala**, **con Cédula de Identidad N° 1.523.819**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4285 ITAMBEY – KM 18 MARANGATU"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Cocina-Comedor en la Escuela Basica Nº 4285 Itambey - Km 18 Marangatú

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338489.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 1424/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1486/2017

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	5.000	468.700
2	72131601-002	Cartel de Obra	Un	1,00	900.000	900.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	93,74	6.000	562.440
4	72131601-002	Relleno y compactación	M3	26,00	90.000	2.340.000
5	72131601-002	Excavación para cimiento	M3	13,00	60.000	780.000
6	72131601-002	Encadenado inferior de Hº Aº	M3	1,68	1.550.000	2.604.000
7	72131601-002	Encadenado superior de Hº Aº	M3	1,89	1.600.000	3.024.000
8	72131601-002	Viga cumbrera de Hº Aº	M3	1,04	1.650.000	1.716.000
9	72131601-002	Viga de galería de Hº Aº	M3	0,42	1.650.000	693.000
10	72131601-003	Cimiento de P. B. C.	M3	13,00	370.000	4.810.000
11	72131601-003	Zapata y pilar de Hº Aº	M3	1,42	1.600.000	2.272.000
12	72131601-005	Aislación en muros de 0,15, 0,30 y canteros	M2	57,60	21.000	1.209.600
13	72131601-005	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	89,74	37.000	3.320.380
14	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 armada	M2	16,04	138.000	2.213.520
15	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	M2	40,00	80.000	3.200.000
16	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común una cara vista	M2	142,50	85.000	12.112.500
17	72131601-005	Envarillado en muros 2 fide 8 mm bajo y sobre aberturas	Ml	42,00	26.000	1.092.000
18	72131601-015	Pilar de 0,35 x 0,35 para revocar	Ml	6,90	100.000	690.000
19	72131601-008	Revoque interior y exterior con hidrófugo	M2	271,00	32.000	8.672.000
20	72131601-008	Revoque de pilares de Hº	M2	8,78	36.000	316.080

Arq. Carlos A. Ayala
Secretario Municipal
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

21	72131601-008	Revoque de viga cumbrera	M2	15,21	36.000	547.560
22	72131601-008	Alfeizar de ventana	Ml	40,60	22.000	893.200
23	72131601-007	Techo de teja sobre tejuelón prensado con aislación	M2	125,00	270.000	33.750.000
24	72131601-007	Membrana con aluminio sobre tejuelón	M2	125,00	30.000	3.750.000
25	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 placa	Un	2,00	900.000	1.800.000
26	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 tablero	Un	1,00	1.600.000	1.600.000
27	72131601-010	Puerta de madera de 1,20x2,10 dos hojas tablero	Un	1,00	1.800.000	1.800.000
28	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,50 x 1,20	Un	7,00	750.000	5.250.000
29	72131601-012	Enduido - Masa corrida	M2	300,00	12.000	3.600.000
30	72131601-012	Látex acrílico paredes	M2	300,00	22.000	6.600.000
31	72131601-012	De paredes vistas con siliconado, antimoho incoloro	M2	100,00	18.000	1.800.000
32	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	M2	5,67	24.000	136.080
33	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	M2	14,28	24.000	342.720
34	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	M2	125,00	18.000	2.250.000
35	72131601-010	Vidrios	M2	12,60	120.000	1.512.000
36	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico PI5	M2	89,20	80.000	7.136.000
37	72131601-009	Zócalo	Ml	55,90	32.000	1.788.800
38	72131601-009	Azulejo	M2	6,09	90.000	548.100
39	72131601-009	Guarda Obra	Ml	43,80	45.000	1.971.000
40	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 24 - Desarrollo 33 cm	Ml	39,80	90.000	3.582.000
41	72131601-011	Agua Corriente	Gl	1,00	300.000	300.000
42	72131601-011	Desagüe cloacal	Gl	1,00	300.000	300.000
43	72131601-011	Cámara séptica de 0,75 x 1,50	Gl	1,00	1.200.000	1.200.000
44	72131601-011	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	Gl	1,00	1.800.000	1.800.000
45	72131601-011	Pileta de cocina con grifería	Gl	1,00	1.200.000	1.200.000

Marcos Gavoro
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

46	72131601-001	Instalación eléctrica	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000
47	72131601-001	Artefactos	Gl	1,00	2.500.000	2.500.000
48	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	500.000	500.000
					Totales	**144.953.680**

Son Guaranies: ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

Lugar: *Escuela Básica Nº 4285 Itambey Km. 18 Marangatú, Distrito de Nueva Esperanza*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Cocina-Comedor en la Escuela Basica Nº 4285 Itambey - Km 18 Marangatú

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Arq. Carlos Alberto Ferreira
Arquitectura y Construcciones
R.U.C. 15...

Francisco Franchello Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Carlos Alfonso Molinas Ayala
Representante Legal de Studio M.A. Arquitectura y Construcciones